I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001021

DECRETO EXENTO N°202/ / 2017

Cerrillos, 13 JUL 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/ 1089 /2017; el Memorándum N°600/751/2017 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N° 1000/308/2017 de la Dirección Jurídica; copia del Memorándum N° 1100/1259/2017 de la Dirección de Control; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Publica denominada **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **13 de julio de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde el **13 de julio de 2017** al **17 de julio de 2017**, hasta las 14:00 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. La respuesta a consultas será el **21 de julio de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. El cierre de la licitación será hasta el día **24 de julio de 2017**, a las 15:30 horas.

6. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el **24 de julio de 2017 hasta las 14:00 hrs**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día **24 de julio de 2017**, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. La Comisión de Apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal y en caso de ausencias a quienes ellos designen.

9. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, la Directora de Administración y Finanzas y la jefa de Abastecimiento y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe, en caso de ausencias a quienes ellos designen.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001021

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2017

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será designado por Directora de Administración y Finanzas.

11. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Presupuestaria Municipal Nº 215.22.10.002.000.000 "Primas y Gastos de Seguros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/PSA/mcr.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 1689
CERRILLOS

SR. 13 JUL 2017 **DE** ☐ **ALCALDE**

A _____

001021

- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- Juzgado Policía Local_

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
13 JUL. 2017
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Decrétese llamado a licitación de la propuesta publica denominada " Contratación de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles" en virtud a lo solicitado en Memo N° 600/751/2017, de Secplan.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLA.

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

SEGUNDO TRAMITE **ALCALDE**

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 600/ 751 /2017

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN.*

Cerrillos, julio 13 de 2017

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, las cuales se modificaron según Ordinario 1000/331/2017 de la Dirección de Jurídica y Memorándum 1100/1259/2017 de la Dirección de Control, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Itemizado, planos y Anexos Licitación de la propuesta pública **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES".**

Lo precedente, para que US., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PSA/mcr
C.c.
- Destinatario
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

ITINERARIO

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES".

PUBLICACION	:	**13 julio 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	:	**Desde 13 al 17 julio 2017**, hasta 14:00 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	**21 julio 2017**.
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	**Hasta el 24 julio 2017.**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, hasta las 14:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**24 julio 2017** a las 11:00 hrs. a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 15:30 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA	:	**24 julio 2017**, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 15:31 hrs.
FECHA DE ADJUDICACION (Aproximada)	:	**25 julio 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (Aproximada)	:	**26 julio 2017**

Memorandum N° 1100 / 1259 / 2017

De **Carlos Rubio Cancino**
Director de Control (s)

Ant. **Mem. 600/746/2017**

A **Paulina Saavedra Arellano**
Director SECPLAN

Mat. **Remite con V°B° BAG**

Fecha **7/13/2017**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
13 JUL 2017 1266
FOLIO
RECIBIDO

Junto con saludarla, adjunto remito a Ud. con V°B° bases administrativas generales de propuesta pública "Contratación de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles".

Sin perjuicio de lo anterior, se debe acompañar Certificado de Factibilidad Presupuestaria.

Cabe señalar, que no se han acompañado las especificaciones técnicas.

Sin otro particular, se despide cordialmente de US.

RECIBIDO
FOLIO
13 JUL 2017
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

Carlos Rubio Cancino
Director de Control (s)

CRC /
c.c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. Nº 1000/308/2017.

ANT.: Memorándum N° 600/546/2017, Secretaría Comunal de Planificación, fecha 18 de mayo 2017.

MAT.: Revisión bases de licitación "Contratación de Seguros para Bienes muebles e Inmuebles".

Cerrillos, 05 de junio de 2017.

DE : SR. DANIEL CARO ACEVEDO.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO.
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación "Contratación de Seguros para Bienes muebles e Inmuebles", este Director formula las siguientes observaciones:

1.- Las bases administrativas ni condiciones técnicas no queda establecido que eventos debe cubrir el seguro. A modo de ejemplo, no se dice si se necesita un seguro contra incendios, terremotos, robos, daño o desperfectos por uso, etc. Solo en anexo 10-A se pide ofertar por precio de prima contra incendio y robo con fuerza.

2.- En el punto 2, definiciones, respecto de la multa se pide corregir, por cuanto, se indica que será en UTM y en porcentaje del valor del contrato. señala incorporar dentro del concepto de garantía la de fiel cumplimiento del contrato.

3.- En el punto 3.1.1., participantes, se pide que el párrafo segundo sea destacado para que oferentes tengan conocimiento de esa obligación al momento de suscribir el contrato. De igual forma, se recomienda exigir algún documento para verificar este hecho.

Además, se insta que ese párrafo sea insertado en el punto XVI, del contrato, para que esta Dirección pueda exigir esta obligación.

4.- En el punto 3.1.1. referente a las inhabilidades de los participantes se hace presente que se omiten las contenidas en el inciso 6 del artículo 4 de la Ley N° 19886.

5.- En el punto 4 y 5 se pide mejorar su redacción pues contienen ideas que están repetidas.

6.- En el punto 6 se omite informar a los oferentes que deben acompañar garantía de seriedad de la oferta.

También se advierte que se debe insertar que verán válidos los certificados entregados conforme a la ley n° 20659 acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

7.- En el punto 8 se pide establecer un plazo para que oferente pueda aclarar o rectificar errores u omisiones formales.

8.- En el punto 9 se advierte que conforme al artículo 31 del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la entrega de la garantía de seriedad de la oferta puede ser física o electrónica.

Asimismo, se observa que una de las causales para hacer efectiva esta garantía es cuando no se adjunta lo cual es contradictorio pues su sanción es la inadmisibilidad.

También se demanda exigir que la garantía de fiel cumplimiento del contrato sea requerida al adjudicatario antes de la firma del contrato para que sea insertada en la misma.

9.- En el punto 13 se repara debido que el artículo 40 del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, previene que la Entidad Licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, esta posibilidad deberá estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido. En consecuencia, dentro de los factores a evaluar debería estar el cumplimiento de los requisitos formales.

10.- En el punto 14, se demanda determinar un plazo para efectuar readjudicación de la licitación.

11.- En el punto 14 referente a las responsabilidades y obligaciones del oferente, se pide agregar que el adjudicatario será responsable hasta de la culpa levísima en la ejecución del contrato.

12.- En el punto 15 se exhorta incorporar las siguientes causales de cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del Servicio.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa

13.- En el punto 17 se pide dejar establecido que el contratista solo puede emitir la factura una vez que el Inspector Técnico del Servicio haya emitido un certificado o informe acreditando el cumplimiento del contrato. En todo también se recomienda indicar En caso de manifestar su disconformidad con el servicio y/o bienes comprados deberá rechazar la factura dentro de los 8 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente.

Además se hace presente que no es necesario exigir los certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales al contratista porque no se está contratando un servicio bajo régimen de subcontratación. A mayor abundamiento, el Ordinario N° 0141/005, de fecha 10 de enero de 2007, establece los requisitos de la subcontratación a saber:

- Que el dependiente labore para un empleador, denominado contratista o subcontratista, en virtud de un contrato de trabajo.
- Que la empresa principal sea la dueña de la obra, empresa o faena en que se desarrollen los servicios o se ejecuten las obras objeto de la subcontratación.

- Que exista un acuerdo contractual entre el contratista y la empresa principal dueña de la obra o faena, conforme al cual aquél se obliga a ejecutar, por su cuenta y riesgo, obras o servicios para esta última, y
- Que las señaladas obras o servicios sean ejecutadas por el contratista con trabajadores de su dependencia.

En los hechos el contratista no tiene personal en dependencias municipales, es decir, no desarrollan sus servicios en el municipio.

14.- En el punto 17 en relación a las multas se pide enmendar en el sentido que la multa deberá ser cancelada directamente en la Tesorería Municipal o cobrada de su garantía de fiel cumplimiento del contrato. Del mismo modo se hace la misma observación del punto 2 de este escrito.

También se recomienda contener un apartado donde se señalen expresamente cuáles son las causales de multa, sin perjuicio de recomendar las siguientes:

- La suspensión del servicio por un hecho imputable al contratista sin autorización previa por parte del Inspector Técnico del Servicio.
- No subsanar, en el plazo dado por el Inspector Técnico del Servicio, , las observaciones hechas al servicio.
- No respetar las condiciones de la póliza de seguro ofertada.

Por otra parte, se sugiere que el Inspector Técnico del Servicio antes de aplicar una multa tenga la posibilidad dar un plazo para que corrija el incumplimiento. el reparo la observación de notificar al contratista

15.- En el punto 17 atingente al término anticipado del contrato se demanda insertar un apartado donde se especifique las causales de término anticipado del contrato. Además, se exhorta a insertar las siguientes:

- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 3 multas en el mes por el mismo hecho o 5 multas por el mismo hecho en un periodo de 3 meses.

Se entenderá incumplimiento grave:

- Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
- Cuando el contratista solicita cobros no estipulados en la póliza ofertada.
- Cuando el contratista unilateralmente modifica las condiciones del contrato en cuanto a cobertura, valor deducible, exclusiones o precio.

16.- En el punto 18, se recomienda modificar a la unidad encargada de la supervisión e inspección técnica del servicio.

17.- También se sugiere contener un apartado donde la municipalidad puede renovar el contrato suscrito con el Contratista, por una sola vez, por un plazo determinado cuando el término del contrato afecte el normal funcionamiento de la municipalidad o servicios prestados a los vecinos de la comuna. Para tal efecto, será necesario que la Municipalidad exija al Contratista una nueva garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a los términos establecidos en estas bases.

18.- Finalmente, se recomienda que la municipalidad tenga la facultad para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector técnico del servicio:

- Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
- Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio.
- Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitido elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio y/o patrimonio municipal.

Se despide, cordialmente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECTOR

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO

DCA/RFU.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACION PÚBLICA

"CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES"

I. Disposiciones Generales.

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos a través de la Secretaria de Planificación Comunal – en adelante Secplan - llama a presentar ofertas mediante licitación pública para la presentación de servicios denominada **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES"**, en materia de Incendios, robos, equipamiento electrónico y otros.

La presente licitación se regirá por las disposiciones de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, en adelante "Ley de Compras"; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda en adelante "Reglamento"; por las presentes Bases Administrativas Generales – en adelante "BAG" – y sus correspondientes anexos, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas (EETT), por las consultas y respuestas, itinerario de licitación, Oficio de Observaciones.

Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena

Los documentos del proceso de licitación estarán constituidos por las presentes bases, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones realizadas, EETT. Todos estos documentos estarán a disposición de los proponentes e interesados en forma gratuita en el sistema de Información y Contratación Pública. La presentación de ofertas implica la aceptación por parte de los oferentes y/o proponentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

En conformidad a lo dispuesto en artículo 25 del decreto 250 del Ministerio de Hacienda, año 2004, el plazo de la licitación se podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

II. Definiciones:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados son los sindicados en el Reglamento N°250, de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, más los que a continuación se indican:

- **Aclaraciones:** Son las respuestas a las consultas que formalmente realicen los participantes de la presente propuesta, respecto a las bases y Especificaciones Técnicas de la Licitación

- **Adjudicación:** Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar las obras y/o servicios y que será notificado en forma personal fax o carta certificada enviada al domicilio del oferente.

- **Adjudicatario:** Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad.

- **Bases:** El presente instrumento que regula el procedimiento y las normas mediante las cuales se contratará el servicio licitado, incluidas las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Oficio de Observaciones y Anexos para la presente licitación.

- **Comisión de inspección técnica:** Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asumen el derecho y obligación de efectuar las Recepciones que correspondan.

- **Contratista:** Es el adjudicatario y/o proveedor que suministra bienes o servicios, cuya oferta ha derivado en un contrato firmado en virtud de ley de compras y su reglamento.

- **Contrato:** Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con los servicios a que se refieren las presentes Bases.

- **Copias:** Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

- **Corrección:** Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias señaladas por el IT o UT.

- **Días corridos:** Son Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.

- **Deficiencia:** Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

- **Director(a):** La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.

- **Especificaciones técnicas**: El pliego de características, exigencias, atributos y calidades que deberán cumplir el servicio que ha motivado el contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

- **Fuerza mayor o caso fortuito:** De acuerdo con lo dispuesto en Art. 45° del código civil.

- **Garantía:** Serán pagaderas a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo a nombre de la Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

- **Inspección técnica del servicio (I.T.S):** Es él o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia profesional, que se designa al efecto mediante el decreto Municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.

- **Ley e compras:** La Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de Servicios.

- **Mes**: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

- **Modificación de servicios:** El aumento o disminución del servicio prestado, reemplazo de parte de los servicios contenidos en el contrato, por aumento o disminución de las cantidades o unidades a reparar, aprobadas previamente por la Unidad Técnica.

- **Multa**: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M. y en porcentaje del valor del contrato.

- **Municipalidad:** Es el término para identificar al Municipio contratante.

- **Oferente o proponente:** Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública y proveer los servicios descritos.

- **Orden de compra**: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

- **Sistema de información**: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.

- **Soporte papel**: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

- **U.T.M.**: Unidad Tributaria Mensual.

- **Unidad Técnica (UT)**: La Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio prestado y en general velar por el estricto cumplimiento del contrato que para este caso será la **Dirección de Finanzas**

III. Servicio Licitado

La presente propuesta que es llamada por la I. Municipalidad de Cerrillos, tiene por objeto la "Contratación de Seguros para los Bienes Muebles e Inmuebles", mediante la modalidad de suma alzada.

3.1.1 Participantes

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales y especiales y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

No podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

Podrán participar los proveedores que conformen una **UNIÓN TEMPORAL**, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo, la escritura de constitución de la unión temporal de proveedores, para tener conocimiento de los socios y de su representante legal y cuya vigencia no sea inferior a la del contrato adjudicado incluida su renovación.

Llamado y publicación de las Bases: Las presentes bases se publicarán en el sitio web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo que las aprueba.

Consultas y aclaraciones: Las consultas que los oferentes deben formular con relación a la materia de licitación se deberán realizar a través del sitio web www. Mercado publico.cl, en el ID asignado por dicho sistema, en la sección "Preguntas y Respuestas", acorde a los plazos presentados en itinerario de la presente propuesta.
Las respuestas, igualmente, serán publicadas acorde al itinerario u oficio de observaciones como archivo adjunto, señalado en la sección "Preguntas y Respuestas" acorde a fechas señaladas en itinerario de licitación. Dichas respuestas se consideran parte integrante de las normas que rigen esta licitación.

Acto de apertura: El acto de apertura de la presente licitación, se realizará en una etapa, es decir el mismo día y hora se realizará la apertura Administrativa, Técnica y Económica. En la Apertura Administrativa (Documentos Anexos) se comprobará, por parte de la Comisión de Apertura sancionada por Decreto Alcaldicio, la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en la forma indicada en las Bases. Luego, se realizará la Apertura de la Oferta Técnica, ésta será en relación con los oferentes que hubiesen calificado en la Apertura Administrativa y lo mismo con la apertura de la Oferta económica, que será en relación con la Apertura de la oferta Técnica.

Evaluación de ofertas: El plazo de evaluación de las ofertas será como máximo quince (15) días corridos contados desde el día siguiente al de apertura de las ofertas.
Adjudicación: La adjudicación de la licitación será aproximadamente dentro de los quince (15) días corridos siguientes al término de la evaluación de las ofertas.
Sin perjuicio de lo anterior, los plazos podrán ser modificados según las necesidades del servicio, lo que será oportunamente informado a través del portal www.mercadopublico.cl

IV. Modificación a las Bases

El Municipio podrá modificar las Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando- de ser necesario – el plazo de cierre de recepción de las ofertas desde 3 a 5 días hábiles dependiendo el caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

V. Presentación y contenido de las ofertas

Podrán participar en esta licitación pública todas las Personas Jurídicas o Naturales, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en el art. 4 de la Ley de compras, con **experiencia demostrable en el rubro de Seguros**, acorde a EETT.

La propuesta así como toda la documentación deberá redactarse en idioma español.

Podrán participar de esta licitación también los proveedores que realicen una Unión Temporal la que se encuentra consignada en el artículo 67 bis del reglamento de compras, los que deberán cumplir con lo establecido en dicho artículo.

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la entrega del bien, producto o servicio que se indican en las presentes Bases; sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

Cualquier duda, incongruencia, discordancia, contradicción o error que apareciera en el curso de la ejecución de la licitación, y que no hubiese sido consultada con antelación a la apertura, se tendrá por no consultada y en tal caso deberá aceptarse como solución válida la interpretación que emita la Unidad Técnica del Servicio.

a) Aclaraciones:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en el itinerario.

Las respuestas a las aclaraciones que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrantes de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

Queda Prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso. Salvo a través de las consultas o aclaraciones, las que deben realizarse a través del sitio wwww.mercadopublico.cl

b) Oficio de Observaciones:

Forma parte integrante de las presentes bases, el oficio de observaciones, entendiéndose que, son notificaciones escritas mediante las cuales el municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las bases de la licitación y de los documentos que la integran. de este oficio se informará en el foro inverso y se entregará a los participantes de la propuesta a través del portal mercadopublico.cl como "Documentos Adjuntos", el plazo se extenderá a lo menos en hasta 24 horas con el objeto que los oferentes tengan plazo para presentar las ofertas.

c) Suficiencia de la Oferta.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, producto o bien, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

d) Validez de la Oferta

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.
La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.
Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

VI. Requisitos propuesta administrativa

1. Oferentes inscritos en Chileproveedores

En el caso que el oferente esté inscrito y se encuentre hábil en el registro Chileproveedores, deberá declarar si alguno o todos los documentos que se solicitan a los oferentes no inscritos en el numeral siguiente, los ha ingresado en el sitio wwww.chileproveedores.cl, entre ellos debe acompañar la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta descrita en el punto XI de las presentes bases.

Si existe algún documento solicitado que no se encuentre ingresado a Chileproveedores, deberá incluirlo dentro de su propuesta administrativa. En todo caso deberá adjuntar los anexos solicitados en **punto VII N°2 letras a, b, c** según corresponda

Los oferentes deben tener vigente su inscripción en la Superintendencia de Valores y Seguros o las Empresas Corredoras de Seguros u otro intermediario que actué autorizada por alguno de ellos y que tenga vigente su inscripción en la Superintendencia de Valores y Seguros (subir certificado vigente).

2. Oferentes no inscritos en chileproveedores.cl

En el caso que el oferente no esté inscrito en el registro Chileproveedores, deberá anexar en formato digital como "anexo Administrativo" en el portal mercado público de compras y contrataciones, los siguientes documentos:

a) Personas Naturales :

1) Declaración Jurada Simple conforme al formato que se adjunta como **ANEXO N°1**, debidamente firmada por el proponente.

2) Descripción del proponente conforme al formato que se adjunta **ANEXO N°2** debidamente firmada por el proponente.

3) Fotocopia legalizada de la cedula de identidad o cedula de identidad para extranjeros, en su caso u otro documento equivalente, en caso de tratarse de una persona no residente en nuestro país.

4) Fotocopia de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos que acredite el giro al cual se dedica y la fecha de inicio de las actividades.

5) Fotocopia de patente comercial (solo subir al portal).

b) Personas Jurídicas

1) Descripción del proponente conforme al formato que se adjunta como **ANEXO N°1**, debidamente firmada por el representante legal del proponente.

2) Descripción del proponente conforme al formato que se adjunta como **ANEXO N°2**, debidamente firmada por la persona Natural.

3) Fotocopia del Rol Único Tributario u otro documento equivalente que dé cuenta de su identificación impositiva.

4) Fotocopia de patente comercial al día

5) Fotocopia de Cedula de identidad de él o los representantes legales u otro documento equivalente que acredite la identidad de los representantes legales.

6) Certificado de Vigencia de poderes emitido por el conservador de Bienes Raíces, con a lo más 30 días de anticipación al cierre de la presente propuesta. En el caso de sociedades Anónimas se solicita **copia autorizada ante notario** de la Escritura Pública de designación de Gerente de la Sociedad con igual plazo de anticipación, también serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley Nº 20659 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

7) En caso de una Unión Temporal de Proveedores, el representante de la unión temporal deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del cuerdo para participar de esta forma.

8) Certificado de vigencia de la sociedad otorgado por el conservador de bienes raíces respectivo. Dicho documento no podrá tener una vigencia superior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta (solo subir a portal), también serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20659 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

9) Escritura de constitución de la Sociedad y sus modificaciones.

c) <u>Todos los oferentes deberán incluir:</u>

1) Certificado de Vigencia de la Superintendencia de valores y Seguros, con no más de 30 días de antigüedad a la apertura de la presente propuesta.

2) Declaración Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones **(ANEXO N° 3).**

3) Currículo de la empresa **(ANEXO N° 4),** se deberá adjuntar certificación que acredite la experiencia con entidades públicas en base a servicios similares, en los últimos cuatro (4) años, **de mayo de 2013 a mayo de 2017, incluyendo ambos meses.**

4) Declaración Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas y económicas de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación. **(ANEXO N° 5).**

5) Declaración Jurada Simple (**ANEXO N° 6);** solo subir al portal), donde el oferente exprese no haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal

   En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

6) Declaración Jurada Simple de la existencia o no de subcontratación **(ANEXO N° 7)**

7) Declaración Jurada Simple en que el oferente declara que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo 4°, de la Ley N° 19.886. **(ANEXO N° 8),**

8) De acuerdo a lo establecido en la ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios y Accionistas principales de la Empresa participante, para estos efectos el oferente deberá entregar esta información **(ANEXO Nº 9).**

VII. Requisitos de la propuesta Técnica.

Los antecedentes que confirman la propuesta técnica deberán presentarse electrónicamente, conforme a los requisitos que se solicitan en las Bases Especiales y/o EETT de la presente propuesta **(ANEXO Nº 4 CURRÍCULO Y ANEXO Nº 11)**

VIII. Requisitos de la Oferta Económica.

La oferta económica comprende las pólizas de bienes muebles e inmuebles municipales detallados en las EETT y de conformidad a las condiciones estipuladas en estas. Correspondiente a los **ANEXOS 10, 10-a, 10-B, 10-C**; además de una propuesta de póliza oferta y los documentos anexos que comprende, en esta deberán identificarse a lo menos:

a) Fecha de vigencia de la póliza (18 meses)
b) Materia asegurada
c) Cobertura, monto asegurado, prima neta, deducible, códigos Pol y CAD, según registros SVS
d) Costo Neto de la prima, IVA y costo Total
e) Condiciones particulares y exclusiones
f) Anexos de cláusulas de uso general
g) Anexos de cláusulas adicionales
h) Anexo con procedimiento de liquidación e indemnizaciones
i) Póliza con otras coberturas adicionales

El oferente, al digitar su oferta en el sistema de información, deberá ingresar el valor neto para la prestación de servicios. El precio deberá expresarse en moneda nacional y **no podrá ser superior al presupuesto máximo disponible para esta contratación**, según lo señalado en las Bases Generales y/o **EETT**, la suma de la valorización de la prestación que se indican, los valores indicados serán los máximos posibles de cobrar por el o los oferentes adjudicados.

El municipio podrá en la etapa de evaluación de las ofertas, solicitar a través del sistema de información a cualquier oferente que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales, a lo menos en un plazo de 24 horas, siempre y cuando dicha solicitud no suponga, en caso alguno, la vulneración de los principios de igualdad de los oferentes y el de estricta sujeción a las bases, lo que será evaluado y resuelto por la Unidad Técnica.

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los oferentes con motivo del estudio y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no

procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna en favor de éstos por ningún concepto.

IX. Derecho a declarar inadmisibles todas las propuestas y declarar desierta la licitación.

El municipio declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan los requerimientos establecidos en las Bases. Por otra parte, declarará desierta la licitación si no se presentan ofertas, o bien, si estas no resultan convenientes a sus intereses. En ambos casos dicha declaración será por resolución fundada.

X. Comisión de Apertura de las ofertas

Al cumplirse la fecha de cierre, el Secretario Comunal de Planificación y la Comisión Evaluadora en presencia de la Secretaria Municipal, que actúa como ministro de Fe, habiendo realizado los correspondientes procesos de apertura bajará las ofertas presentadas, con las que se realizará el proceso evaluación de ofertas en función de los criterios de evaluación y todos los parámetros definidos en las bases de licitación.

El acto de apertura de licitación se realizara electrónicamente en la fecha y hora indicada en el itinerario de la presente licitación. Las ofertas presentadas serán revisadas y evaluadas por la comisión donde se comprobará la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en las formas indicadas en las bases, si alguna de las ofertas se encontrara incompleta se podrá verificar en el portal la existencia de los antecedentes no presentados.

1. Luego, se realizará la apertura de la Oferta Técnica y Económica, éstas serán en relación con los oferentes que hubiesen calificado en la Apertura Administrativa.

2. Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, quedarán "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Económica, quedando el sobre "Documentos Anexos" y sus antecedentes, en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo el Director Jurídico a solicitar devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible.

3. En el Acto de Apertura de la Licitación, la Comisión sancionada por Decreto para estos efectos, mediante "Foro Inverso" podrá solicitar al oferente que salve errores u omisiones, solo en los documentos administrativos y esto en el plazo de a lo menos 24 a partir de la publicación de este foro en el Portal conforme a lo señalado en el artículo 40 del reglamento

4. Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

5. Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

6. El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del sistema de información fundamentando la decisión.

XI. Garantía Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán entregar un instrumento que garantice la seriedad de la oferta, entregada acorde a itinerario en formato soporte papel, que tendrá el carácter de irrevocable, tomada por el mismo oferente en un banco comercial con oficinas en Santiago, con las siguientes características:

Tipo de Documento	Pagadero a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo.
Beneficiario	Municipal de Cerrillos.
Forma de entrega	Soporte papel debidamente identificada con ID de licitación y Glosa, acorde a fecha y hora señalada en itinerario
Vigencia Mínima	Mínimo 60 días contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta.
Pagadera	A la vista
Expresada	En pesos chilenos
Monto	**$ 300.000.-**
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta, presentada en la licitación pública denominada **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES"**
Forma y oportunidad de restitución	Respecto de los oferentes no adjudicados, les será devuelta en atención a lo señalado en el Artículo 43 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda previa solicitud por escrito por parte del oferente en la dirección Jurídica.

El municipio podrá hacer efectiva esta garantía, ejecutándola unilateralmente por la vía administrativa, en cualquiera de los siguientes casos.

✓ Si el oferente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma.

✓ Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta será rechazada por el municipio, por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

✓ Si el adjudicatario no suscribe el respectico contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.

- ✓ Si el adjudicatario al momento de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.

- ✓ Si el oferente no acepta la orden de compra

- ✓ Con respecto al oferente que resultaré **ADJUDICADO**, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato.

- ✓ La Municipalidad de Cerrillos se reserva la faculta de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con anticipación a través del sistema de información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

- ✓ Esta garantía deberá entregarse en la Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de cerrillos, acorde a itinerario de la licitación, de lo contrario su oferta será inadmisible.

- ✓ Se advierte que esta garantía puede ser de forma física o electrónica, esta ultima de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de Certificación de dicha firma.

XII. Comisión de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas presentadas serán revisadas y evaluadas, técnica y económicamente, por una Comisión que estará integrada por la **Directora de la Secretaria Comunal de Planificación, Directora de Administración y Finanzas, la Jefa del Departamento de abastecimiento y la Secretaria Municipal** en su calidad de Ministro de fe, o a quienes lo subroguen legalmente.

La comisión levantará un acta con la evaluación de las ofertas, en la cual consignará los puntajes obtenidos por cada oferente en los criterios a evaluar consignados en las presentes bases. Dicha acta será suscrita por la referida comisión y publicada en el sistema de información, junto al acto administrativo que dé cuenta del resultado de la licitación.

XIII. Evaluación de las Ofertas.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

La Entidad Licitante, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, esto en un plazo de a lo menos de 24 horas a partir de la publicación de este foro en el Portal, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es, en

tanto no se afecte los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. (Artículo 40 Reglamento Ley 19.886 y su modificación), sin embargo la Municipalidad podrá permitir la presentación de Certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Las propuestas que se ajusten a las bases serán evaluadas de 0 a 100 puntos sobre la base de los siguientes criterios y factores, utilizándose dos decimales para la ponderación.

Ítem A	Ponderación	Formula de Calculo	Descripción y asignación de puntaje
Precio Valor Prima	50%	Precio (Mínimo ofertado/precio en evaluación)*0.50 Los precios consecutivos irán descendiendo de 20 puntos con respecto del anterior en relación a la siguiente tabla	Se evaluara el monto total la prima ofertada

Oferta Económica	a) Al menor precio ofertado	100 puntos
	b) Al segundo menor precio	80 puntos
	c) Al tercer menor precio	60 puntos
	d) Al cuarto menor precio y sucesivos se descontaran 20 puntos respecto del puntaje anterior	40...20...0

Ítem B	Ponderación	Formula de Calculo	Descripción y asignación de puntaje
Experiencia con entidades públicas o privadas de similares características.	10%	En este componente, se privilegiaran a los oferentes postulantes que puedan demostrar experiencia comprobada en el rubro, mediante documentación que certifique la provisión de servicios similares con instituciones públicas o privadas	Se considerara en el currículo de la empresa, que puedan certificar **contratos, Ordenes de Compras "aceptadas" o Certificados donde señale expresamente la actividad, con instituciones públicas o privadas**

Experiencia con entidades públicas de similares características.	Posee la 1era mayor cantidad de experiencia con entidades públicas y/o privadas similares	100 puntos

	Posee la 2da mayor cantidad de experiencia con entidades públicas y/o privadas similares	60 puntos
	Posee la 3era y posteriores mayor cantidad de experiencia con entidades públicas y/o privadas similares Posee experiencia con entidades públicas y/o privadas similares entre 1 y 3 años	20 puntos

Ítem c	Ponderación	Formula de Calculo	Descripción y asignación de puntaje
Valor Deducible	10%	En este componente se privilegiara a los oferentes postulantes que oferten deducible más bajo	Se considerara el menor porcentaje de deducible para el valor total de la prima ofertada

Deducible	Al menor porcentaje ofertado	100 puntos
	Al segundo menor porcentaje	80 puntos
	Al tercer menor porcentaje	60 puntos
	Al cuarto menor porcentaje y sucesivos se descontara 20 puntos respecto del puntaje anterior	40...20...etc.

Ítem d	Ponderación	Formula de Calculo	Descripción y asignación de puntaje
Exclusiones	20%	En este componente se privilegiara a los oferentes postulantes que oferten la menor cantidad de exclusiones	Este componente considerara la oferta más ventajosa

Exclusiones	A la menor cantidad de exclusiones ofertada	100 puntos
	A la segunda menor cantidad de exclusiones ofertadas	80 puntos
	A la tercera menor cantidad de exclusiones ofertadas	60 puntos
	A la cuarta menor cantidad y sucesivas se descontara 20 puntos respecto del puntaje anterior	40...20...etc.

Ítem e	Ponderación	Formula de Calculo	Descripción y asignación de puntaje
Coberturas Adicionales	5%	En este componente se privilegiara a los oferentes postulantes que oferten la mayor cantidad de coberturas adicionales	Este componente considerara la oferta más ventajosa

Coberturas Adicionales	A mayor cantidad de coberturas	100 puntos
	A la segunda mayor cantidad de coberturas	60 puntos
	A la tercera mayor cantidad de coberturas	20 untos

Ítem f

Requisitos formales:

Corresponde al 5% de la evaluación total Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos), a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla.

	Requisitos formales = Puntaje obtenido según tabla		
Requisitos formales	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	5%	**5**
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	50		**2.5**
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	0		**0**

a) La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((A*50) + (B*10)+(C*15)+ (D*20)+ (E*5)+ (F*5)), arrojara la nota final de calificación de la propuesta.

b) La oferta que obtenga un mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados y sea la más conveniente a los intereses municipales, se adjudicará la presente licitación.

c) En caso de producirse empate se resolverá mediante el criterio de **Valor Prima**, si aun así se mantiene el empate será resuelto mediante el criterio de **Deducible**, si el empate continua se utilizara el subcriterio de **Exclusiones** en presentaciones con entidades municipales similares.

d) La comisión levantará un acta de evaluación de la presente licitación.

e) El cálculo de los valores presentados por los oferentes, deberá validar, bajo su responsabilidad, el tipo de servicio y precios unitarios que fijarán el monto de su oferta.

El Informe de la Comisión Evaluadora deberá referirse a las siguientes materias:

a.- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.

b.- Las ofertas que deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.

c.- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los interese de la Entidad licitante.

d.- La asignación de puntaje para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e.- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

XIV. Adjudicación

El Municipio adjudicará la licitación mediante resolución fundada, la cual notificará a él oferentes a través del Sistema de Información – www.mercadopublico.cl-, y se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en dichos sistema.

Aun cuando se trate de una contratación entre 100 y 1000 UTM se requerirá la firma de contrato, este se formalizara mediante la firma de un contrato y correspondiente emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del oferente adjudicado.

En el caso que la adjudicación no se realizase en el plazo señalado al efecto en el itinerario de la presente licitación, el municipio informará en el sistema las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo, e indicará un nuevo plazo para ello.

El municipio podrá desistirse mediante resolución fundada de la licitación, en cualquier momento antes de emitir la resolución que la adjudique, debiendo informar a través del sistema de información www.mercadopublico.cl.
En caso que el proponente adjudicado no concurre a la firma del contrato dentro del plazo aludido en el itinerario por su culpa, la municipalidad se reserva el derecho de adjudicar al oferente subsiguiente dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en estricto orden de prelación o dejar sin efecto la licitación.

Responsabilidades y Obligaciones del oferente

- Es obligación del adjudicatario conocer los bienes municipales a asegurar.
- El adjudicatario será responsable de cumplir con todas las condiciones de las presentes bases.
- El adjudicatario será responsable hasta de la culpa levísima en la ejecución del contrato.

1. Plazos

La cobertura de seguro comenzara a regir desde la fecha de firma del contrato de la propuesta. La presente propuesta tendrá una vigencia de 18 meses, a contar desde el 26 de julio de 2017 a las 12:00 horas, la que podrá ser modificada acorde a lo señalado en punto XVII.

XV. Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato

El oferente adjudicado deberá entregar, dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el portal www. Mercadopublico.cl, un instrumento que garantice el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, tomada por el mismo adjudicatario en un banco comercial con oficinas en Santiago, con las siguientes características:

Tipo de Documento	Pagadero a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo.
Beneficiario	I. Municipalidad de Cerrillos Rut 69.255.000-5
Forma de entrega	Soporte papel debidamente identificada con ID de licitación y Glosa
Vigencia Mínima	**90 días corridos posteriores al término del contrato.** **La que en caso de ampliación de la cobertura del contrato, esta garantía deberá ser renovada por el 10% del valor total que se indique en la suma del actual y nuevo contrato.**
Pagadera	A la vista
Expresada	En pesos chilenos
Monto	**10% valor contratado**
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES".**
Forma y oportunidad de restitución	La devolución del instrumento de garantía debe solicitarse por escrito, una vez realizada la liquidación del contrato conforme a lo indicado en las presentes bases administrativas FIRMA DE CONTRATO. Respecto de él del adjudicatario, le será devuelta después de presentar el informe emitido por ITO respecto de la recepción de los servicios, en caso de ampliación de servicios o contrato deberá ser cambiada.

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

La Municipalidad podrá cobrar esta garantía en el evento que sea condena al pago de cualquier indemnización por el incumplimiento de cualquier falta establecida en las presentes bases o contrato por parte del adjudicatario, ya sea Civil, Laboral u Otro.
El término anticipado del contrato será imputable al contratista y dará derecho a hacer efectiva esta garantía sin forma de juicio y, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes ante los tribunales de justicia.

El municipio podrá cobrar esta garantía tanto por eventuales incumplimientos como en el evento que sea condenada al pago de cualquier indemnización por el incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, ya sea civil, laboral u otro.

Esta Garantía será requerida al adjudicatario antes de la firma del contrato para que sea insertada en la misma.

La municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes:

- En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagadas cursadas por el inspector Técnico del Servicio.
- Cuando la Municipalidad sea demandada ante los tribunales de justicia por un hecho no imputable al servicio prestado por la empresa.

XVI. Contrato

El oferente adjudicado en la presente licitación sin importar el monto de la adjudicación requerirá de la suscripción de contrato.

a) Inicio y Vigencia del Contrato

El contrato se celebrará dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación por el portal del mercado público. La duración del contrato será de **36 meses** a contar de la fecha de suscripción.

- Previo a la firma del contrato, la entidad adjudicada deberá hacer entrega de la Garantía de Ejecución o fiel cumplimiento del contrato. El incumplimiento permitirá declarar desierta la licitación.

- El contrato se celebrara dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación por el portal de mercado público.

- El contrato será redactado por la dirección jurídica, dentro de los plazos establecidos en itinerario y considerará lo señalado en las presentes bases administrativas, EETT, Documentos integrantes y anexos así como cláusulas que a juicio de dicha Dirección Jurídica sean necesarias para resguardar los intereses municipales.

- El contrato será a suma alzada por la suma de las pólizas aceptadas, incluyendo impuestos, cuyo valor será expresado en el formulario de oferta económica.

- Si, por causa imputable al adjudicatario, el contrato no se perfecciona en el plazo estipulado, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando el Municipio en libertad para adjudicar la propuesta al oferente que le siga en evaluación y así sucesivamente, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

- Todos los gastos notariales e impuestos correspondientes al contrato, serán de cargo del oferente adjudicado.

- La vigencia del contrato será desde la suscripción del mismo.

Cualquier duda o situación no contemplada en las presentes bases y que surja durante la ejecución del contrato será evaluada por la Unidad de Inspección Técnica y consultada con las partes. En todo caso previa consulta y negociación, primara los que resuelva la unidad técnica.

b) Del aumento o Disminución del Contrato

1) La ampliación o disminución del contrato no podrá superar el 20% del valor del contrato, en caso de aumento el contratista tendrá la obligación de incrementar la garantía por el fiel cumplimiento del contrato en igual proporción.

2) Toda modificación de Contrato deberá ser informada por la Unidad Técnica Municipal al señor Alcalde, para su resolución informe y aprobación del Concejo si correspondiera.

3) Tanto la disminución como aumento del contrato señalados en este punto no tienen relación ni efecto alguno en el evento que la Municipalidad proceda a suspender el contrato.

4) Cualquier ampliación relevante del servicio contratado deberá resguardarse con una garantía de la forma establecida en el punto XVI de las presentes bases. La boleta deberá ser actualizada de acuerdo al nuevo valor del contrato y con una vigencia en los términos establecidos en estas bases de licitación.

La Municipalidad podrá renovar el contrato suscrito con el contratista, por una sola vez, por un plazo de hasta 6 meses cuando el término del contrato afecte el normal funcionamiento de la Municipalidad o servicios prestados a los vecinos de la comuna. Para tal efecto la Municipalidad exigirá al contratista una nueva garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a los términos establecidos en estas bases.

La Municipalidad tendrá la facultad de modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo al informe del Inspector técnico del Servicio:

- **Cuando existan incongruencias en las Bases Administrativas Generales y/o especificaciones Técnicas que impidan o dificulten la prestación del Servicio.**
- **Cuando exista incongruencia entre las Bases de licitación y/o especificaciones Técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio.**
- **Cuando en las Bases administrativas generales y7o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio y/o patrimonio municipal.**

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

XVII. PAGOS Y MULTAS

a) Forma de Pago

El pago se efectuará, en el plazo de 30 días desde la presentación de la factura, previa recepción conforme de la Unidad Técnica.

Los pagos se realizarán bajo la condición de cumplimientos de los siguientes requisitos:

1. El contratista solo puede emitir la factura una vez que el Inspector Técnico del Servicio haya emitido un certificado informe acreditando el cumplimiento del contrato, en caso de disconformidad con el servicio y/o bienes comprados deberá rechazar la factura dentro de los 8 días corridos a la recepción de la misma, en este caso deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho correspondiente.

2. Que la Unidad Técnica haya aprobado las prestaciones, mediante la presentación de informe.

3. Que el contratista haya presentado en la unidad técnica oportunamente la factura, boleta o comprobante exigido por las leyes según naturaleza de la ley de contrato.

b) Multas

La empresa garantizará y coordinara la ejecución de los servicios en los plazos y fechas establecidas por la Unidad Técnica, respecto de los montos asegurados.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, el ITS notificara por escrito las multas.

El procedimiento para aplicar multas es el siguiente:

1. Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.

2. El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

3. En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición.

El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4. Será admisible cualquier medio de prueba, siendo apreciada en conciencia.

5. El ITO deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

6. La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista.

7. En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley Nº 19.880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

8. Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido, el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

9. Estas multas serán cobradas en el respectivo estado de pago o hacerse efectiva en la garantía de fiel cumplimento.

Causales de Multas:
En el evento que se produzcan atrasos en las entregas de pólizas o el atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato o en las pólizas aceptadas, demora en el pago de los seguros, dará lugar a la aplicación de una multa de 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso.

La suspensión del servicio por un hecho imputable al contratista sin autorización previa de parte del Inspector Técnico del Servicio, 0.2% del valor del contrato, por cada día de atraso.

No subsanar, en el plazo dado por el inspector Técnico del Servicio, las observaciones hechas al servicio, 0.2% del valor del contrato, por cada día de atraso.

No respetar las condiciones de la póliza de seguro ofertada, 0.5% del valor del contrato

El Inspector Técnico del Servicio tendrá la posibilidad de dar un plazo de hasta 72 horas corridas, para que corrija el incumplimiento, el reparo o la observación antes de aplicar la(s) multa(s).

Sobre 30 días de atraso el municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, previo informe de la unidad técnica y V°B de la Dirección Jurídica, haciendo efectiva las garantías que estuvieran constituidas.

Los montos por concepto de multas serán cancelados directamente en la Tesorería Municipal de Cerrillos o cobrada de su garantía de fiel cumplimiento del contrato, lo anterior debe realizarse previo al pago de la factura por parte de la Municipalidad, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso.

El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 5 días de anticipación a la entrega de facturación respectiva a fin de que este sea considerado en la emisión de la factura.

c) Termino Anticipado de Contrato

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización para el Contratista, por cualquier incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato y acorde a lo señalado en las EETT y en el punto XVIII de las BAG.

La Unidad Técnica podrá poner término definitivo en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como emergencia nacional, de entes fiscalizadores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso el Mandante pagará al Proveedor el porcentaje insoluto por los días efectivamente asegurados y que no hubiesen sido facturados por el adjudicatario.

Causales de Término de contrato:

Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato

Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 3 multas en el mes por el mismo hecho o 5 multas por el mismo hecho en un periodo de 3 meses.

Se entenderá incumplimiento grave:

Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna

Cuando el contratista solicita cobros no estipulados en la Póliza ofertada.

Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.

Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que presta servicios en relación al contrato celebrado.

Cuando el Contratista unilateralmente modifica las condiciones del contrato en cuanto a cobertura, valor deducible, exclusiones o precios.

Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.

La entrega a la Municipalidad de documentación falsa o adulterada será castigada con la caducidad del contrato, y con las consiguientes iniciaciones legales.

Si el Contratista es una Compañía y va a su liquidación.

El procedimiento será el siguiente:

1.- Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.

2.- El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

3.- En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición.

El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4.- Será admisible cualquier medio de prueba, siendo apreciada en conciencia.

5.- El ITO deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

6.- La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista.

7.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley Nº 19.880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

8.- Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido, el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

d) Término de común acuerdo

La Unidad Técnica y el Contratista darán término anticipado al contrato de común acuerdo, cuando, a juicio de ambas partes, sea pertinente. Se pactará el monto a pagar, de acuerdo con los documentos contractuales y los trabajos efectivamente ejecutados.

e) Por fuerza mayor o caso fortuito

Cuando, en conformidad a lo establecido por el artículo 45 del Código Civil, haya causales de fuerza mayor o casos fortuitos que hagan imposible su cumplimiento.

f) Término por incumplimiento del contratista

Cualquier incumplimiento del adjudicatario a las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, oferta, demás documentos anexos a la presente licitación y /o contrato.

Con todo y tratándose de causales de incumplimiento subsanables, a juicio de la Unidad Técnica, se notificará por escrito al Contratista de la causa de que se trate, fijándole un plazo perentorio para que la solucione o corrija. Si transcurrido este plazo, el Contratista no ha solucionado o corregido la causal del incumplimiento, la Unidad Técnica pondrá término anticipado al contrato, previa autorización del Mandante

XVIII. Supervisión e Inspección Técnica

La Unidad Técnica de la presente propuesta será la **Dirección de Administración y Finanzas**, la que a su vez tendrá facultades para designar un Inspector Técnico del Servicio, nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

Corresponderá a la unidad técnica la supervisión e inspección de la efectividad y eficiencia del contrato de seguros para los Bienes Muebles e Inmuebles, como así mismo el debido cumplimiento de los deberes y obligaciones que se derivan de él, así como la certificación de su correcta y completa ejecución.

XIX. Prohibición de ceder o transferir el contrato.

No podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Respecto de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgamiento de mandato para su cobro las presentes bases se acogen a lo consignado en el artículo 4 de la Ley 19.983.

XX. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ESPECIFICACIONES TECNICAS "CONTRATO DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES "

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
1	ROSA ESTER RODRIGUEZ N°6902	ESCUELA N°1848	B3	2.481,98	HORMIGON	N	EQUIPAMIENTO SOCIAL	N/C	2000
			C3	826,28	ALBAÑILERIA	O	EQUIPAMIENTO SUPERMERCADO	N/C	
			AA3	270	ACERO	S	AV LO ERRAZURIZ	N/C	
						P	CALLE ROSA ESTER RODRIGUEZ	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
2	SALOMON SACK N°925	ESCUELA D-259		S/A	HORMIGON	N	INDUSTRIA OFICINAS	N/C	2000
			C2	2.824,96	ALBAÑILERIA	O	MULTICANCHAS	N/C	
				S/A	ACERO	S	CALLE SALOMON SACK	N/C	
						P	AREA VERDE	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
3	AV LAS TORRES N°539	ESCUELA D-262		S/A	HORMIGON	N	PASAJE ACAPULCO	N/C	2000
			C2	1.926,51	ALBAÑILERIA	O	PASAJE RIO MAGDALENA	N/C	
				S/A	ACERO	S	EQUIPAMIENTODEPORTIVO ESTADIO	N/C	
						P	AREA VERDE	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
4	14 DE OCTUBRE N°1151	ESCUELA E-267		S/A	HORMIGON	N	VIVIENDA	SI	2000
			A3	2.007,20	ALBAÑILERIA	O	CALLE ARTURO PRAT / ERNESTO CEA	N/C	
				S/A	ACERO	S	CALLE 14 DE OCTUBRE	N/C	
						P	VIVIENDA	SI	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
5	LOS PROFESORES N°7400	ESCUELA E-269		S/A	HORMIGON	N	INDUSTRIA BODEGAJE	SI	2002
			C3	1.224,82	ALBAÑILERIA	O	VIVIENDA	N/C	
				S/A	ACERO	S	PASEO LOS PROFESORES	N/C	
						P	VIVIENDAS	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
6	AV LOS CERRILLOS N°570	ESCUELA D-271		S/A	HORMIGON	N	AV LOS CERRILLOS	N/C	2002
			C3	1.036,39	ALBAÑILERIA	O	INDUSTRIA	SI	
				S/A	ACERO	S	INDUSTRIA	SI	
						P	VIVIENDA	SI	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
7	GOLFO DE MEXICO N°361	ESCUELA D-279		S/A	HORMIGON	N	EQUIPAMIENTO SOCIAL EDUCACIONAL	SI	2002
			C2	1.126,57	ALBAÑILERIA	O	EQUIPAMIENTO Y AREA VERDE	N/C	
			A2	36,19	ACERO	S	PASAJE GOLFO DE MEXICO	N/C	
						P	PASAJE SAN FELIPE	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
8	AV BUZETA N°4479	ESCUELA D-33		S/A	HORMIGON	N	AV PEDRO AGUIRRE CERDA	N/C	2002
			C3	3.538,44	ALBAÑILERIA	O	VIVIENDA	SI	
				S/A	ACERO	S	AVDA BUZETA	N/C	
						P	AVDA SIETE	N/C	

ITEM	DIRECCION	LOCAL	CLASIFICACION CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
9	VARGAS SALCEDO N°1720	LICEO B-69	B2	794,80	HORMIGON	N	AREA VERDE	N/C	2002
			C3	1.397,55	ALBAÑILERIA	O	CALLE EL UNIVERSO	N/C	
			A3	184,41	ACERO	S	PSJE SATURNO	N/C	
						P	PSJE GAMINIDES	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
10	LAS HORTENSIAS N°400	DIDECO, JUZGADO, TRANSITO		S/A	HORMIGON	N	CALLE LAS HORTENSIAS	N/C	1994
				S/A	ALBAÑILERIA	O	CALLE LAS ROSAS	N/C	
			A4	58,2	ACERO	S	BODEGAS	SI	
			E3	1.184,47	MADERA	P	VIVIENDA	SI	

ITEM	DIRECCION	LOCAL	CLASIFICACION CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
11	LO ERRAZURIZ N°7069	GESTION AMBIENTAL		S/A	HORMIGON	N	VIVIENDA	N/C	1994
			C	S/A	ALBAÑILERIA	O	AV LO ERRAZURIZ	N/C	
				S/A	ACERO	S	PSJE MIGUEL ANGEL	N/C	
						P	PJE PETARCA	N/C	

ITEM	DIRECCION	LOCAL	CLASIFICACION CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
12	19 DE SEPTIEMBRE N°6161	COSAM		S/A	HORMIGON	N	VIVIENDA	SI	1980
				S/A	ALBAÑILERIA	O	CALLE 19 DE SEPTIEMBRE	N/C	
				S/A	ACERO	S	VIVIENDA	SI	
						P	VIVIENDA	SI	

ITEM	DIRECCION	LOCAL	CLASIFICACION CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
13	BENITO JUAREZ N°1065	CASA DEL DIRIGENTE		S/A	HORMIGON	N	VIVIENDAS	SI	2004
			C3	390,63	ALBAÑILERIA	O	PSJE NUEVA LEON	N/C	
				S/A	ACERO	S	PJE BENITO JUAREZ	N/C	
						P	PJE TIJUANA	N/C	

ITEM	DIRECCION	LOCAL	CLASIFICACION CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
14	AV AMERICO VESPUCIO N°914	GIMNASIO MUNICIPAL	B1	2.745,47	HORMIGON	N	CALETERA AMERICO VESPUCIO SUR	N/C	2001
				S/A	ALBAÑILERIA	O	AREA VERDE	N/C	
				S/A	ACERO	S	AVDA AMERICO VESPUCIO SUR	N/C	
						P	CALLE DIVINO MAESTRO	N/C	

ITEM	DIRECCION	LOCAL	CLASIFICACION CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
15	AMERICA INDIGENA N°2412	PARQUE LO ERRAZURIZ		S/A	HORMIGON	N	AUTOPISTA DEL SOL	N/C	1999
			C	S/A	ALBAÑILERIA	O	TERRENO POZOS ARENEROS	N/C	
				S/A	ACERO	S	CALLE AMERICA INDIGENA	N/C	
						P	AVDA LO ERRAZURIZ	N/C	

ITEM	DIRECCION	LOCAL	CLASIFICACION CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
16	CAMINO A LONQUEN	PARQUE SAN LUIS ORIONE	B3	315	HORMIGON	N	VIVIENDAS	N/C	2006
			C3	62,4	ALBAÑILERIA	O	AVDA AEROPUERTO	N/C	
			A3	76,12	ACERO	S	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	N/C	
			D3	625	ALBAÑILERIA	P	CAMINO A LONQUEN	N/C	
			A2	850	ACERO				

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
17	CAMINO A LONQUEN N°7518	BIBLIOTECA MUNICIPAL			HORMIGON	N	INDUSTRIA	N/C	2008
			C4	2.131,1	ALBAÑILERIA	O	VIVIENDAS	N/C	
					ACERO	S	CALLE SIN NOMBRE	N/C	
						P	CMINO A LONQUEN	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
18	LA PRIMAVERA N°1430	D.A.EM			HORMIGON	N	VIVIENDA	SI	1980
			C-3	545,49	ALBAÑILERIA	O	VIVIENDA	SI	
					ACERO	S	CALLE LA PRIMAVERA	N/C	
						P	CALLE LOS JAZMINES	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCION	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
19	COLO COLO N°1430	ESTADIO MUNICIPAL	B3	1.410	HORMIGON	N	CALLE DIVINA COMEDIA	N/C	2011
					ALBAÑILERIA	O	CALLE HECTOR ORREGO	N/C	
					ACERO	S	CALLE COLO COLO	N/C	
						P	CALLE DIVINO MAESTRO	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
20	AV LAS TORRES N°7590	SALA CUNA MIRADOR			HORMIGON	N	CALLE LA GALAXIA	N/C	2008
			E3	216,92	ALBAÑILERIA	O	PSJE LOS ECLIPSES	N/C	
					ACERO	S	EQUIPAMIENTO SALUD	SI	
						P	AVDA LAS TORRES	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
21	JUAN FRANCISCO FRESNO N°240	SALA CUNA CARDENAL			HORMIGON	N	AREA VERDE	N/C	2008
			E3	217,92	ALBAÑILERIA	O	PSJE OBISPO DONOSO	N/C	
					ACERO	S	CALLE JUAN FCO FRESNO	N/C	
						P	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
22	SALOMON SACK N°925 (COLEGIO INTERIOR)	SALA CUNA SALOMON SACK			HORMIGON	N	INDUSTRIA	N/C	2009
			C3	9,37	ALBAÑILERIA	O	MULTICANCHAS	N/C	
					ACERO	S	CALLE SALOMON SACK	N/C	
						P	AREAS VERDES	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
23	DIPUTADO ANGEL FANTUZZI N°7621	SALA CUNA FANTUZZI			HORMIGON	N	VIVIENDA	SI	2009
			C3	389,3	ALBAÑILERIA	O	CALLE ANGEL FANTUZZI	N/C	
					ACERO	S	CALLE OBISPO JAVIER VASQUEZ	N/C	
						P	PJE LOS NISPEROS	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
24	RIO MAGDALENA N°540	SALA CUNA RIO MAGDALENA			HORMIGON	N	PJE ACAPULCO	N/C	2009
			C3	411,75	ALBAÑILERIA	O	PJE RIO MAGDALENA	N/C	
					ACERO	S	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ESTADIO	N/C	
						P	EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL	N/C	

ITEM	DIRECCION	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
25	Av. Ferrocarril Nº6971	SALA CUNA ORESTE PLATH		474,54	HORMIGON	N	Area Verde	N/C	2016
					ALBAÑILERIA	O	Viviendas	N/C	
					ACERO	S	Av. Ferrocarril	N/C	
						P	Escuela - Supermercado	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
26	Pasaje Golfo de México Nº361	SALA CUNA VILLA MÉXICO			HORMIGON	N	Equipamiento social	N/C	2016
			C2	1,126,57	ALBAÑILERIA	O	Area Verde	N/C	
			A2	36,19	ACERO	S	Establecimiento 279	N/C	
						P	Establecimiento 279	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
27	ARTURO PRAT Nº7309	SEDE COMUNITARIA			HORMIGON	N	EQUIPAMIENTO EDUCACION	SI	2006
			C3	96,31	ALBAÑILERIA	O	CALLE ARTURO PRAT	N/C	
					ACERO	S	AREA VERDE	N/C	
						P	AREA VERDE	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
28	CAMINO A LONQUEN Nº7518	CENTRO CUTLTURAL			HORMIGON	N	INDUSTRIA	N/C	2011
			C4	3,185	ALBAÑILERIA	O	VIVIENDAS	N/C	
					ACERO	S	CALLE SIN NOMBRE	N/C	
						P	CAMINO LONQUEN	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
29	ARTURO PRAT Nº6705	SEDE LAS TERRAZAS			HORMIGON	N	INDUSTRIA BODEGA	N/C	2013
			C3	88,52	ALBAÑILERIA	O	CALLE ARTURO PRAT	N/C	
					ACERO	S	AREA VERDE	N/C	
						P	AREA VERDE	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
30	CARRIEL SUR Nº2920	SEDE CARRIEL SUR			HORMIGON	N	VIVIENDA	SI	2012
			C3	94,29	ALBAÑILERIA	O	AREA VERDE	N/C	
					ACERO	S	CALLE CARRIER SUR	N/C	
						P	VIVIENDA	SI	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACION CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
31	PADRE MANUEL LACUNZA Nº2806	SEDE LACUNZA			HORMIGON	N	CALLE PABLO NERUDA	N/C	2013
			C3	94,29	ALBAÑILERIA	O	AVDA AEROPUERTO	N/C	
					ACERO	S	CALLE MANUEL LACUNZA	N/C	
						P	AREA VERDE	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
32	PILOTO LAZO Nº120	RECONSTRUCCION OFICINAS MODULARES			HORMIGON	N	CALLE PILOTO LAZO	N/C	2013
			C3	761,09	ALBAÑILERIA	O	CALLE TRANSVERSAL	N/C	
			AA3	370,3	ACERO	S	INDUSTRIA BODEGA	SI	
						P	CALLE EL ALAMO	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
33	CALLE FRANCIA N°4040	BICRIM			HORMIGON	N	AREA VERDE	N/C	2012
			C3	762,45	ALBAÑILERIA	O	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	N/C	
					ACERO	S	CALLE JUAN FCO FRESNO	N/C	
						P	CALLE FRANCIA	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
34	CALLE FRANCIA N°4069	CAP			HORMIGON	N	VIVIENDA	SI	2012
				63,24	ALBAÑILERIA	O	AREA VERDE	N/C	
					ACERO	S	VIVIENDA	SI	
						P	VIVIENDA	SI	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
35	PILOTO LAZO N° 99	BODEGA MUNICIPAL			HORMIGON	N	BODEGA	SI	
			CA-2	750,00	ALBAÑILERIA	O	BODEGA	SI	
			AA-2		ACERO	S	CALLE PILOTO LAZO	N/C	
						P	VIVIENDA	SI	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
36	AVENIDA BUZETA Nº 4014	OPD			HORMIGON	N	CALLE AV. DOS	N/C	
			C-3	58,10	ALBAÑILERIA	O	BODEGA	SI	
					ACERO	S	VIVIENDA	SI	
						P	AV.BUZETA	N/C	

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

CerrillosDespega

ESPECIFICACIONES TECNICAS
LICITACION
CONTRATO DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES

ESPECIFICACIONES TECNICAS "CONTRATO DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2017-2019"

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
1	ROSA ESTER RODRIGUEZ N°6902	ESCUELA N°1848	B3	2.481,98	HORMIGON	N	EQUIPAMIENTO SOCIAL	N/C	2000
			C3	826,28	ALBAÑILERIA	O	EQUIPAMIENTO SUPERMERCADO	N/C	
			AA3	270	ACERO	S	AV LO ERRAZURIZ	N/C	
						P	CALLE ROSA ESTER RODRIGUEZ	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
2	SALOMON SACK N°925	ESCUELA D-259		S/A	HORMIGON	N	INDUSTRIA OFICINAS	N/C	2000
			C2	2.824,96	ALBAÑILERIA	O	MULTICANCHAS	N/C	
				S/A	ACERO	S	CALLE SALOMON SACK	N/C	
						P	AREA VERDE	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
3	AV LAS TORRES N°539	ESCUELA D-262		S/A	HORMIGON	N	PASAJE ACAPULCO	N/C	2000
			C2	1.926,51	ALBAÑILERIA	O	PASAJE RIO MAGDALENA	N/C	
				S/A	ACERO	S	EQUIPAMIENTODEPORTIVO ESTADIO	N/C	
						P	AREA VERDE	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
4	14 DE OCTUBRE N°1151	ESCUELA E-267		S/A	HORMIGON	N	VIVIENDA	SI	2000
			A3	2.007,20	ALBAÑILERIA	O	CALLE ARTURO PRAT / ERNESTO CEA	N/C	
				S/A	ACERO	S	CALLE 14 DE OCTUBRE	N/C	
						P	VIVIENDA	SI	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
5	LOS PROFESORES N°7400	ESCUELA E-269		S/A	HORMIGON	N	INDUSTRIA BODEGAJE	SI	2002
			C3	1.224,82	ALBAÑILERIA	O	VIVIENDA	N/C	
				S/A	ACERO	S	PASEO LOS PROFESORES	N/C	
						P	VIVIENDAS	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
6	AV LOS CERRILLOS N°570	ESCUELA D-271		S/A	HORMIGON	N	AV LOS CERRILLOS	N/C	2002
			C3	1.036,39	ALBAÑILERIA	O	INDUSTRIA	SI	
				S/A	ACERO	S	INDUSTRIA	SI	
						P	VIVIENDA	SI	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
7	GOLFO DE MEXICO N°361	ESCUELA D-279		S/A	HORMIGON	N	EQUIPAMIENTO SOCIAL EDUCACIONAL	SI	2002
			C2	1.126,57	ALBAÑILERIA	O	EQUIPAMIENTO Y AREA VERDE	N/C	
			A2	36,19	ACERO	S	PASAJE GOLFO DE MEXICO	N/C	
						P	PASAJE SAN FELIPE	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
8	AV BUZETA N°4479	ESCUELA D-33		S/A	HORMIGON	N	AV PEDRO AGUIRRE CERDA	N/C	2002
			C3	3.538,44	ALBAÑILERIA	O	VIVIENDA	SI	
				S/A	ACERO	S	AVDA BUZETA	N/C	
						P	AVDA SIETE	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
9	VARGAS SALCEDO N°1720	LICEO B-69	B2	794,80	HORMIGON	N	AREA VERDE	N/C	2002
			C3	1.397,55	ALBAÑILERIA	O	CALLE EL UNIVERSO	N/C	
			A3	184,41	ACERO	S	PSJE SATURNO	N/C	
						P	PSJE GAMINIDES	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
10	LAS HORTENSIAS N°400	DIDECO, JUZGADO, TRANSITO		S/A	HORMIGON	N	CALLE LAS HORTENSIAS	N/C	1994
				S/A	ALBAÑILERIA	O	CALLE LAS ROSAS	N/C	
			A4	58,2	ACERO	S	BODEGAS	SI	
			E3	1.184,47	MADERA	P	VIVIENDA	SI	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
11	LO ERRAZURIZ N°7069	GESTION AMBIENTAL		S/A	HORMIGON	N	VIVIENDA	N/C	1994
			C	S/A	ALBAÑILERIA	O	AV LO ERRAZURIZ	N/C	
				S/A	ACERO	S	PSJE MIGUEL ANGEL	N/C	
						P	PJE PETARCA	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
12	19 DE SEPTIEMBRE N°6161	COSAM		S/A	HORMIGON	N	VIVIENDA	SI	1980
				S/A	ALBAÑILERIA	O	CALLE 19 DE SEPTIEMBRE	N/C	
				S/A	ACERO	S	VIVIENDA	SI	
						P	VIVIENDA	SI	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
13	BENITO JUAREZ N°1065	CASA DEL DIRIGENTE		S/A	HORMIGON	N	VIVIENDAS	SI	2004
			C3	390,63	ALBAÑILERIA	O	PSJE NUEVA LEON	N/C	
				S/A	ACERO	S	PJE BENITO JUAREZ	N/C	
						P	PJE TIJUANA	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
14	AV AMERICO VESPUCIO N°914	GIMNASIO MUNICIPAL	B1	2.745,47	HORMIGON	N	CALETERA AMERICO VESPUCIO SUR	N/C	2001
				S/A	ALBAÑILERIA	O	AREA VERDE	N/C	
				S/A	ACERO	S	AVDA AMERICO VESPUCIO SUR	N/C	
						P	CALLE DIVINO MAESTRO	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
15	AMERICA INDIGENA N°2412	PARQUE LO ERRAZURIZ		S/A	HORMIGON	N	AUTOPISTA DEL SOL	N/C	1999
			C	S/A	ALBAÑILERIA	O	TERRENO POZOS ARENEROS	N/C	
				S/A	ACERO	S	CALLE AMERICA INDIGENA	N/C	
						P	AVDA LO ERRAZURIZ	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
16	CAMINO A LONQUEN	PARQUE SAN LUIS ORIONE	B3	315	HORMIGON	N	VIVIENDAS	N/C	2006
			C3	62,4	ALBAÑILERIA	O	AVDA AEROPUERTO	N/C	
			A3	76,12	ACERO	S	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	N/C	
			D3	625	ALBAÑILERIA	P	CAMINO A LONQUEN	N/C	
			A2	850	ACERO				

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
17	CAMINO A LONQUEN N°7518	BIBLIOTECA MUNICIPAL			HORMIGON	N	INDUSTRIA	N/C	2008
			C4	2.131,1	ALBAÑILERIA	O	VIVIENDAS	N/C	
					ACERO	S	CALLE SIN NOMBRE	N/C	
						P	CMINO A LONQUEN	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
18	LA PRIMAVERA N°1430	D.A.EM			HORMIGON	N	VIVIENDA	SI	1980
			C-3	545,49	ALBAÑILERIA	O	VIVIENDA	SI	
					ACERO	S	CALLE LA PRIMAVERA	N/C	
						P	CALLE LOS JAZMINES	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
19	COLO COLO N°1430	ESTADIO MUNICIPAL	B3	1.410	HORMIGON	N	CALLE DIVINA COMEDIA	N/C	2011
					ALBAÑILERIA	O	CALLE HECTOR ORREGO	N/C	
					ACERO	S	CALLE COLO COLO	N/C	
						P	CALLE DIVINO MAESTRO	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
20	AV LAS TORRES N°7590	SALA CUNA MIRADOR			HORMIGON	N	CALLE LA GALAXIA	N/C	2008
			E3	216,92	ALBAÑILERIA	O	PSJE LOS ECLIPSES	N/C	
					ACERO	S	EQUIPAMIENTO SALUD	SI	
						P	AVDA LAS TORRES	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
21	JUAN FRANCISCO FRESNO N°240	SALA CUNA CARDENAL			HORMIGON	N	AREA VERDE	N/C	2008
			E3	217,92	ALBAÑILERIA	O	PSJE OBISPO DONOSO	N/C	
					ACERO	S	CALLE JUAN FCO FRESNO	N/C	
						P	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
22	SALOMON SACK N°925 (COLEGIO INTERIOR)	SALA CUNA SALOMON SACK			HORMIGON	N	INDUSTRIA	N/C	2009
			C3	9,37	ALBAÑILERIA	O	MULTICANCHAS	N/C	
					ACERO	S	CALLE SALOMON SACK	N/C	
						P	AREAS VERDES	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
23	DIPUTADO ANGEL FANTUZZI N°7621	SALA CUNA FANTUZZI			HORMIGON	N	VIVIENDA	SI	2009
			C3	389,3	ALBAÑILERIA	O	CALLE ANGEL FANTUZZI	N/C	
					ACERO	S	CALLE OBISPO JAVIER VASQUEZ	N/C	
						P	PJE LOS NISPEROS	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
24		SALA CUNA ORESTE PLATH			HORMIGON	N	VIVIENDA	SI	2015
			C3	474,54	ALBAÑILERIA	O		N/C	
					ACERO	S		N/C	
						P		N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
25		SALA CUNA VILLA MÉXICO			HORMIGON	N	VIVIENDA	SI	2015
			C3	301,52	ALBAÑILERIA	O		N/C	
					ACERO	S		N/C	
						P		N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
26	RIO MAGDALENA N°540	SALA CUNA RIO MAGDALENA			HORMIGON	N	PJE ACAPULCO	N/C	2009
			C3	411,75	ALBAÑILERIA	O	PJE RIO MAGDALENA	N/C	
					ACERO	S	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ESTADIO	N/C	
						P	EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO	AÑO
27	ARTURO PRAT N°7309	SEDE COMUNITARIA			HORMIGON	N	EQUIPAMIENTO EDUCACION	SI	2006
			C3	96,31	ALBAÑILERIA	O	CALLE ARTURO PRAT	N/C	
					ACERO	S	AREA VERDE	N/C	
						P	AREA VERDE	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
28	CAMINO A LONQUEN N°7518	CENTRO CUTLTURAL			HORMIGON	N	INDUSTRIA	N/C	2011
			C4	3,185	ALBAÑILERIA	O	VIVIENDAS	N/C	
					ACERO	S	CALLE SIN NOMBRE	N/C	

P	CAMINO LONQUEN	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
29	ARTURO PRAT N°6705	SEDE LAS TERRAZAS			HORMIGON	N	INDUSTRIA BODEGA	N/C	2013
			C3	88,52	ALBAÑILERIA	O	CALLE ARTURO PRAT	N/C	
					ACERO	S	AREA VERDE	N/C	
						P	AREA VERDE	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
30	CARRIEL SUR N°2920	SEDE CARRIEL SUR			HORMIGON	N	VIVIENDA	SI	2012
			C3	94,29	ALBAÑILERIA	O	AREA VERDE	N/C	
					ACERO	S	CALLE CARRIER SUR	N/C	
						P	VIVIENDA	SI	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
31	PADRE MANUEL LACUNZA N°2806	SEDE LACUNZA			HORMIGON	N	CALLE PABLO NERUDA	N/C	2013
			C3	94,29	ALBAÑILERIA	O	AVDA AEROPUERTO	N/C	
					ACERO	S	CALLE MANUEL LACUNZA	N/C	
						P	AREA VERDE	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
32	PILOTO LAZO N°120	RECONSTRUCCION OFICINAS MODULARES			HORMIGON	N	CALLE PILOTO LAZO	N/C	2013
			C3	761,09	ALBAÑILERIA	O	CALLE TRANSVERSAL	N/C	
			AA3	370,3	ACERO	S	INDUSTRIA BODEGA	SI	
						P	CALLE EL ALAMO	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
33	CALLE FRANCIA N°4040	BICRIM			HORMIGON	N	AREA VERDE	N/C	2012
			C3	762,45	ALBAÑILERIA	O	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	N/C	
					ACERO	S	CALLE JUAN FCO FRESNO	N/C	
						P	CALLE FRANCIA	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
34	CALLE FRANCIA N°4069	CAP			HORMIGON	N	VIVIENDA	SI	2012
				63,24	ALBAÑILERIA	O	AREA VERDE	N/C	
					ACERO	S	VIVIENDA	SI	
						P	VIVIENDA	SI	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
35	PILOTO LAZO Nº 99	BODEGA MUNICIPAL			HORMIGON	N	BODEGA	SI	
			CA-2	750,00	ALBAÑILERIA	O	BODEGA	SI	
			AA-2		ACERO	S	CALLE PILOTO LAZO	N/C	
						P	VIVIENDA	SI	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCIÓN
36	AVENIDA BUZETA Nº 4014	O.P.D.			HORMIGON	N	CALLE AV. DOS	N/C	
			C-3	58,10	ALBAÑILERIA	O	BODEGA	SI	
					ACERO	S	VIVIENDA	SI	
						P	AV.BUZETA	N/C	

ESPECIFICACIONES TECNICAS "CONTRATO DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2017-2019"

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
1	ROSA ESTER RODRIGUEZ N°6902	ESCUELA N°1848	B3	2.481,98	HORMIGON	N	EQUIPAMIENTO SOCIAL	N/C	2000
			C3	826,28	ALBAÑILERIA	O	EQUIPAMIENTO SUPERMERCADO	N/C	
			AA3	270	ACERO	S	AV LO ERRAZURIZ	N/C	
						P	CALLE ROSA ESTER RODRIGUEZ	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
2	SALOMON SACK N°925	ESCUELA D-259		S/A	HORMIGON	N	INDUSTRIA OFICINAS	N/C	2000
			C2	2.824,96	ALBAÑILERIA	O	MULTICANCHAS	N/C	
				S/A	ACERO	S	CALLE SALOMON SACK	N/C	
						P	AREA VERDE	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
3	AV LAS TORRES N°539	ESCUELA D-262		S/A	HORMIGON	N	PASAJE ACAPULCO	N/C	2000
			C2	1.926,51	ALBAÑILERIA	O	PASAJE RIO MAGDALENA	N/C	
				S/A	ACERO	S	EQUIPAMIENTODEPORTIVO ESTADIO	N/C	
						P	AREA VERDE	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
4	14 DE OCTUBRE N°1151	ESCUELA E-267		S/A	HORMIGON	N	VIVIENDA	SI	2000
			A3	2.007,20	ALBAÑILERIA	O	CALLE ARTURO PRAT / ERNESTO CEA	N/C	
				S/A	ACERO	S	CALLE 14 DE OCTUBRE	N/C	
						P	VIVIENDA	SI	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACION CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
5	LOS PROFESORES N°7400	ESCUELA E-269		S/A	HORMIGON	N	INDUSTRIA BODEGAJE	SI	2002
			C3	1.224,82	ALBAÑILERIA	O	VIVIENDA	N/C	
				S/A	ACERO	S	PASEO LOS PROFESORES	N/C	
						P	VIVIENDAS	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACION CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
6	AV LOS CERRILLOS N°570	ESCUELA D-271		S/A	HORMIGON	N	AV LOS CERRILLOS	N/C	2002
			C3	1.036,39	ALBAÑILERIA	O	INDUSTRIA	SI	
				S/A	ACERO	S	INDUSTRIA	SI	
						P	VIVIENDA	SI	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACION CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
7	GOLFO DE MEXICO N°361	ESCUELA D-279		S/A	HORMIGON	N	EQUIPAMIENTO SOCIAL EDUCACIONAL	SI	2002
			C2	1.126,57	ALBAÑILERIA	O	EQUIPAMIENTO Y AREA VERDE	N/C	
			A2	36,19	ACERO	S	PASAJE GOLFO DE MEXICO	N/C	
						P	PASAJE SAN FELIPE	N/C	

ITEM	DIRECCION	LOCAL	CLASIFICACION CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
8	AV BUZETA N°4479	ESCUELA D-33		S/A	HORMIGON	N	AV PEDRO AGUIRRE CERDA	N/C	2002
			C3	3.538,44	ALBAÑILERIA	O	VIVIENDA	SI	
				S/A	ACERO	S	AVDA BUZETA	N/C	
						P	AVDA SIETE	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
9	VARGAS SALCEDO N°1720	LICEO B-69	B2	794.80	HORMIGON	N	AREA VERDE	N/C	2002
			C3	1.397,55	ALBAÑILERIA	O	CALLE EL UNIVERSO	N/C	
			A3	184.41	ACERO	S	PSJE SATURNO	N/C	
						P	PSJE GAMINIDES	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
10	LAS HORTENSIAS N°400	DIDECO, JUZGADO, TRANSITO		S/A	HORMIGON	N	CALLE LAS HORTENSIAS	N/C	1994
				S/A	ALBAÑILERIA	O	CALLE LAS ROSAS	N/C	
			A4	58.2	ACERO	S	BODEGAS	SI	
			E3	1.184,47	MADERA	P	VIVIENDA	SI	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
11	LO ERRAZURIZ N°7069	GESTION AMBIENTAL		S/A	HORMIGON	N	VIVIENDA	N/C	1994
			C	S/A	ALBAÑILERIA	O	AV LO ERRAZURIZ	N/C	
				S/A	ACERO	S	PSJE MIGUEL ANGEL	N/C	
						P	PJE PETARCA	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
12	19 DE SEPTIEMBRE N°6161	COSAM		S/A	HORMIGON	N	VIVIENDA	SI	1980
				S/A	ALBAÑILERIA	O	CALLE 19 DE SEPTIEMBRE	N/C	
				S/A	ACERO	S	VIVIENDA	SI	
						P	VIVIENDA	SI	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
13	BENITO JUAREZ N°1065	CASA DEL DIRIGENTE		S/A	HORMIGON	N	VIVIENDAS	SI	2004
			C3	390,63	ALBAÑILERIA	O	PSJE NUEVA LEON	N/C	
				S/A	ACERO	S	PJE BENITO JUAREZ	N/C	
						P	PJE TIJUANA	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
14	AV AMERICO VESPUCIO N°914	GIMNASIO MUNICIPAL	B1	2.745,47	HORMIGON	N	CALETERA AMERICO VESPUCIO SUR	N/C	2001
				S/A	ALBAÑILERIA	O	AREA VERDE	N/C	
				S/A	ACERO	S	AVDA AMERICO VESPUCIO SUR	N/C	
						P	CALLE DIVINO MAESTRO	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
15	AMERICA INDIGENA N°2412	PARQUE LO ERRAZURIZ		S/A	HORMIGON	N	AUTOPISTA DEL SOL	N/C	1999
			C	S/A	ALBAÑILERIA	O	TERRENO POZOS ARENEROS	N/C	
				S/A	ACERO	S	CALLE AMERICA INDIGENA	N/C	
						P	AVDA LO ERRAZURIZ	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
16	CAMINO A LONQUEN	PARQUE SAN LUIS ORIONE	B3	315	HORMIGON	N	VIVIENDAS	N/C	2006
			C3	62,4	ALBAÑILERIA	O	AVDA AEROPUERTO	N/C	
			A3	76,12	ACERO	S	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	N/C	
			D3	625	ALBAÑILERIA	P	CAMINO A LONQUEN	N/C	
			A2	850	ACERO				

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
17	CAMINO A LONQUEN N°7518	BIBLIOTECA MUNICIPAL			HORMIGON	N	INDUSTRIA	N/C	2008
			C4	2.131,1	ALBAÑILERIA	O	VIVIENDAS	N/C	
					ACERO	S	CALLE SIN NOMBRE	N/C	
						P	CMINO A LONQUEN	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
18	LA PRIMAVERA N°1430	D.A.EM			HORMIGON	N	VIVIENDA	SI	1980
			C-3	545,49	ALBAÑILERIA	O	VIVIENDA	SI	
					ACERO	S	CALLE LA PRIMAVERA	N/C	
						P	CALLE LOS JAZMINES	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACION CONSTRUCCION	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
19	COLO COLO N°1430	ESTADIO MUNICIPAL	B3	1.410	HORMIGON	N	CALLE DIVINA COMEDIA	N/C	2011
					ALBAÑILERIA	O	CALLE HECTOR ORREGO	N/C	
					ACERO	S	CALLE COLO COLO	N/C	
						P	CALLE DIVINO MAESTRO	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
20	AV LAS TORRES N°7590	SALA CUNA MIRADOR			HORMIGON	N	CALLE LA GALAXIA	N/C	2008
			E3	216,92	ALBAÑILERIA	O	PSJE LOS ECLIPSES	N/C	
					ACERO	S	EQUIPAMIENTO SALUD	SI	
						P	AVDA LAS TORRES	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
21	JUAN FRANCISCO FRESNO N°240	SALA CUNA CARDENAL			HORMIGON	N	AREA VERDE	N/C	2008
			E3	217.92	ALBAÑILERIA	O	PSJE OBISPO DONOSO	N/C	
					ACERO	S	CALLE JUAN FCO FRESNO	N/C	
						P	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
22	SALOMON SACK N°925 (COLEGIO INTERIOR)	SALA CUNA SALOMON SACK			HORMIGON	N	INDUSTRIA	N/C	2009
			C3	9.37	ALBAÑILERIA	O	MULTICANCHAS	N/C	
					ACERO	S	CALLE SALOMON SACK	N/C	
						P	AREAS VERDES	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
23	DIPUTADO ANGEL FANTUZZI N°7621	SALA CUNA FANTUZZI			HORMIGON	N	VIVIENDA	SI	2009
			C3	389.3	ALBAÑILERIA	O	CALLE ANGEL FANTUZZI	N/C	
					ACERO	S	CALLE OBISPO JAVIER VASQUEZ	N/C	
						P	PJE LOS NISPEROS	N/C	

ITEM	DIRECCION	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
24	RIO MAGDALENA N°540	SALA CUNA RIO MAGDALENA			HORMIGON	N	PJE ACAPULCO	N/C	2009
			C3	411,75	ALBAÑILERIA	O	PJE RIO MAGDALENA	N/C	
					ACERO	S	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ESTADIO	N/C	
						P	EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL	N/C	

ITEM	DIRECCION	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
25	Av. Ferrocarril N°6971	SALA CUNA ORESTE PLATH		474,54	HORMIGON	N	Area Verde	N/C	2016
					ALBAÑILERIA	O	Viviendas	N/C	
					ACERO	S	Av. Ferrocarril	N/C	
						P	Escuela - Supermercado	N/C	

ITEM	DIRECCION	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
26	Pasaje Golfo de México N°361	SALA CUNA VILLA MÉXICO			HORMIGON	N	Equipamiento social	N/C	2016
			C2	1.126,57	ALBAÑILERIA	O	Area Verde	N/C	
			A2	36,19	ACERO	S	Establecimiento 279	N/C	
						P	Establecimiento 279	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
27	ARTURO PRAT N°7309	SEDE COMUNITARIA			HORMIGON	N	EQUIPAMIENTO EDUCACION	SI	2006
			C3	96.31	ALBAÑILERIA	O	CALLE ARTURO PRAT	N/C	
					ACERO	S	AREA VERDE	N/C	
						P	AREA VERDE	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
28	CAMINO A LONQUEN N°7518	CENTRO CUTLTURAL			HORMIGON	N	INDUSTRIA	N/C	2011
			C4	3,185	ALBAÑILERIA	O	VIVIENDAS	N/C	
					ACERO	S	CALLE SIN NOMBRE	N/C	
						P	CAMINO LONQUEN	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
29	ARTURO PRAT N°6705	SEDE LAS TERRAZAS			HORMIGON	N	INDUSTRIA BODEGA	N/C	2013
			C3	88.52	ALBAÑILERIA	O	CALLE ARTURO PRAT	N/C	
					ACERO	S	AREA VERDE	N/C	
						P	AREA VERDE	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
30	CARRIEL SUR N°2920	SEDE CARRIEL SUR			HORMIGON	N	VIVIENDA	SI	2012
			C3	94.29	ALBAÑILERIA	O	AREA VERDE	N/C	
					ACERO	S	CALLE CARRIER SUR	N/C	
						P	VIVIENDA	SI	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
31	PADRE MANUEL LACUNZA N°2806	SEDE LACUNZA			HORMIGON	N	CALLE PABLO NERUDA	N/C	2013
			C3	94.29	ALBAÑILERIA	O	AVDA AEROPUERTO	N/C	
					ACERO	S	CALLE MANUEL LACUNZA	N/C	
						P	AREA VERDE	N/C	

ITEM	DIRECCION	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
32	PILOTO LAZO N°120	RECONSTRUCCION OFICINAS MODULARES			HORMIGON	N	CALLE PILOTO LAZO	N/C	2013
			C3	761.09	ALBAÑILERIA	O	CALLE TRANSVERSAL	N/C	
			AA3	370.3	ACERO	S	INDUSTRIA BODEGA	SI	
						P	CALLE EL ALAMO	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
33	CALLE FRANCIA N°4040	BICRIM			HORMIGON	N	AREA VERDE	N/C	2012
			C3	762.45	ALBAÑILERIA	O	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	N/C	
					ACERO	S	CALLE JUAN FCO FRESNO	N/C	
						P	CALLE FRANCIA	N/C	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
34	CALLE FRANCIA N°4069	CAP			HORMIGON	N	VIVIENDA	SI	2012
				63.24	ALBAÑILERIA	O	AREA VERDE	N/C	
					ACERO	S	VIVIENDA	SI	
						P	VIVIENDA	SI	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
35	PILOTO LAZO Nº 99	BODEGA MUNICIPAL			HORMIGON	N	BODEGA	SI	
			CA-2	750.00	ALBAÑILERIA	O	BODEGA	SI	
			AA-2		ACERO	S	CALLE PILOTO LAZO	N/C	
						P	VIVIENDA	SI	

ITEM	DIRECCIÓN	LOCAL	CLASIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M2)	MATERIALIDAD	DESLINDE	PREDIO COLINDANTE	CORTAFUEGO (SI-NO CORRESPONDE)	AÑO CONSTRUCCION
36	AVENIDA BUZETA Nº 4014	OPD			HORMIGON	N	CALLE AV. DOS	N/C	
			C-3	58.10	ALBAÑILERIA	O	BODEGA	SI	
					ACERO	S	VIVIENDA	SI	
						P	AV.BUZETA	N/C	